

La inclusión, el concepto que destruye los DDHH de las mujeres

Análisis jurídico caso del Flying Bats

Sandra Moreno
Jurist, PhD in Law
@ConSandramoreno

La reciente aplastante victoria del equipo de [fútbol australiano Flying Bats](#) ha generado una gran polémica tras conquistar la Premier League Femenina de su ciudad [con 65 goles a favor y sólo cuatro en contra](#). Este rendimiento formidable tiene una explicación muy simple: lo han logrado debido a que, de los once integrantes del equipo femenino, cinco son varones transautoidentificados.

Es decir, hablamos de personas que por haber pasado la pubertad masculina son más altos, más fuertes, más rápidos, tienen mayor capacidad pulmonar, mayor resistencia física y masa muscular, extremidades más largas y, entre otros, son más competitivos, más agresivos y compiten con la convicción de que sus contendoras no les pueden ganar e incluso que tendrán miedo de lesiones.

El triunfo de Flying Bats ha reabierto el debate en Australia sobre la imposibilidad de garantizar en el deporte femenino el juego limpio que debe regir, debido a que la ley que protege la 'identidad de género' permite que los transautoidentificados compitan contra mujeres, pese a sus notorias ventajas competitivas, validándose por ley hacer trampas. Y es que en Australia, según hemos comprobado en la reciente sentencia del caso [Tickle Vs. Giggie](#) este colectivo tiene más garantías que las mujeres, porque los protegen por identidad de género y por sexo.

A propósito del caso del equipo de fútbol australiano, en este artículo vamos a analizar algunos de los principales derechos de las mujeres y chicas que resultan conculcados cuando deben competir con nacidos varones que han pasado por la pubertad masculina en las competiciones deportivas femeninas.

Dignidad y equidad: la base de los Derechos Humanos en el deporte

La dignidad es un principio fundamental en el derecho internacional de los derechos humanos, sobre el que se construyen todos los demás derechos, consagrada en la [CEDAW](#). Tratado donde se reconoce el derecho de las

mujeres a participar en actividades deportivas en igualdad de condiciones (artículo 10).

Y éste es precisamente el problema que plantea la inclusión de atletas que han pasado por la pubertad masculina en el deporte femenino: se crea un entorno de competencia intrínsecamente desleal e injusto. Las ventajas físicas adquiridas por quienes tienen cuerpos masculinos dan lugar a una situación en la que las mujeres se ven forzadas a competir en condiciones que no son iguales. Esta situación afecta desde el principio los resultados, por la desmoralización de las atletas femeninas, producto directo de la percepción fundada de que, independientemente de sus habilidades, talentos y esfuerzos, las mujeres están condenadas a perder en un campo de juego inclinado en su contra.

Esta injusticia se agrava en los deportes de contacto, como el fútbol, porque los riesgos de lesiones son mayores, así como el temor de sufrirlas. Esto no sólo es una violación del principio de **equidad** en el deporte, sino que también es una **afrenta a la dignidad de las mujeres y chicas**, que son marginadas, limitadas y hasta excluidas de su propia categoría, por el desánimo y la retirada del deporte, al ver defraudadas sus expectativas legítimas por no poder competir en igualdad de condiciones. Y es precisamente lo que ha sucedido en Australia, donde seis de los triunfos de los Flying Bats se produjeron por abandono de los equipos femeninos contendores, incluidos los dos partidos de semifinales.

Juego limpio: la regla de oro amenazada

En los deportes segregados por sexo se exige que se tomen en cuenta las diferencias biológicas entre mujeres y hombres para asegurar que todos los atletas tengan las mismas oportunidades de éxito dentro de su categoría. Permitir que nacidos varones compitan en categorías femeninas viola de forma directa el principio del juego limpio en el que se funda el deporte, pues como señala Beth Stelzer, se compete con el cuerpo y no con las identidades de género.

Desde el principio de las competiciones deportivas modernas el juego limpio se convirtió en la piedra angular del deporte, que se basa en la honestidad, la equidad y el respeto mutuo. Cuando las mujeres y chicas se ven obligadas a competir contra personas con ventajas desproporcionadas derivadas de su biología masculina, el juego limpio se ve imposibilitado. Está demostrado que las ventajas no se eliminan ni merman significativamente por la disminución de los niveles de testosterona, ya que las estructuras óseas, la capacidad pulmonar, la masa muscular, entre otros tantos factores, son en gran medida

permanentes. Como dice [Martina Navratilona](#), siguen siendo hombres y guardan sus ventajas.

Indefensión y silenciamiento de las voces de las mujeres

Las políticas de inclusión que fuerzan el ingreso de personas nacidas varones en las categorías femeninas ha creado un entorno de cierta hostilidad, en el que las mujeres deportistas a menudo se sienten indefensas, intimidadas, e incluso violentadas cuando deben compartir vestuarios y entornos privados, lo que supone una violación de diversos derechos y libertades fundamentales de las mujeres y chicas, entre otros, el derecho a la **intimidad** y la seguridad.

No sólo tienen que competir en clara desventaja física, sino que muchas veces se les impide expresar sus temores fundados, protestar por la injusticia de ver usurpados sus derechos, espacios y oportunidades y de ejercer la defensa legítima de sus intereses, so pena de que las acusen de transfobia. Al ser considerado éste un delito de odio que suele comportar sanciones y multas muy elevadas, la acusación de transfobia constituye una violación intrínseca de la **libertad de expresión y del derecho de defensa** de las mujeres y chicas.

Además, en algunos casos, como el del equipo Flying Bats en Australia, se ha [prohibido a las jugadoras y al público hacer fotos o vídeos de los partidos](#), para impedir que se documente la situación y compartan sus experiencias. Estas restricciones abusivas violan la libertad de expresión de las mujeres y refuerzan la **indefensión** que sufren, poniendo en evidencia la alevosía que subyace en las políticas que limitan los derechos de las mujeres. Al no poder hablar sobre las injusticias que enfrentan, las chicas deportistas son silenciadas y privadas de la oportunidad de defender sus derechos, de influir en el debate público, de hacer que se escuche su voz. En Afganistán, las mujeres son silenciadas y sometidas por el poder de las armas; en occidente, por el poder de las leyes misóginas.

Este silenciamiento es una forma de **opresión y violencia** contra las mujeres y chicas, al impedir que puedan luchar por sus derechos y exigir un entorno justo, equitativo y transparente, acorde con la normativa y los principios que rigen en el deporte. Si la inclusión de los transautoidentificados coarta, violenta, silencia y excluye a las mujeres, es **discriminación** y son nuestros derechos humanos los que resultan vulnerados, infringiéndose las normas que nos protegen.

Necesidad de establecer políticas de inclusión entre iguales

Como podemos apreciar en el caso de los Flying Bats, el ingreso forzado de transautoidentificados en competiciones deportivas femeninas evidencia graves injusticias. A fin de garantizar que las mujeres y niñas puedan participar en el

deporte de manera segura y con equidad, se deben respetar sus otros derechos humanos: la dignidad, la intimidad, la no discriminación, la libertad de expresión, la no indefensión, el derecho a vivir sin miedo y sin violencia.

Sin embargo, las políticas actuales que fuerzan la colonización de los espacios y derechos de las mujeres por parte de nacidos varones socavan estos derechos, creando un entorno intimidatorio, hostil e inseguro, que impide el juego limpio y amenaza con acabar con el deporte femenino. Por estas razones, es imperativo que el COI, las federaciones deportivas y los Parlamentos de los distintos países revisen sus políticas para garantizar que el deporte femenino siga siendo un espacio exclusivo para las mujeres y puedan competir entre iguales.

Esto implica la creación de una tercera categoría, o que se compita según el sexo, para lo que se debe implementar medidas que aseguren que los varones diversos sean respetados por sus pares hegemónicos, pues éste es el auténtico significado de la inclusión y la única competencia justa entre iguales.

Por violar los DDHH de mujeres y chicas, la 'inclusión' es **ilegítima**. Por ello, la organización [Women's Forum ha planteado ante el Parlamento federal de Australia](#) la iniciativa para que en la ley se proteja el deporte femenino según el sexo, al que os animo que os suméis para defender los derechos de las mujeres.

España, 30 de agosto de 2024.

AUTORA: Sandra Moreno.

EDITA: IUSPORT 1997-2024.